



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
ADMINISTRACION	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/03/17	Hs: 13:58
Numero:	Fojas: (3)
Expe. N°	
Girado a:	
Recibido:	

066

NOTA N° /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

23 MAR 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 557 /2017, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a partir del día veintisiete (27) y hasta el día veintiocho (28) de Marzo de 2017, con el objeto de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mf.

f

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
CASA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27/03/17	Hs: 10:03
Numero: 266	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO.
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 MAR 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a partir del día veintisiete (27) y hasta el día veintiocho (28) de Marzo de 2017, con el objeto de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, a partir del día veintisiete (27) y hasta el día veintiocho (28) de Marzo de 2017, con el objeto de realizar tareas inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

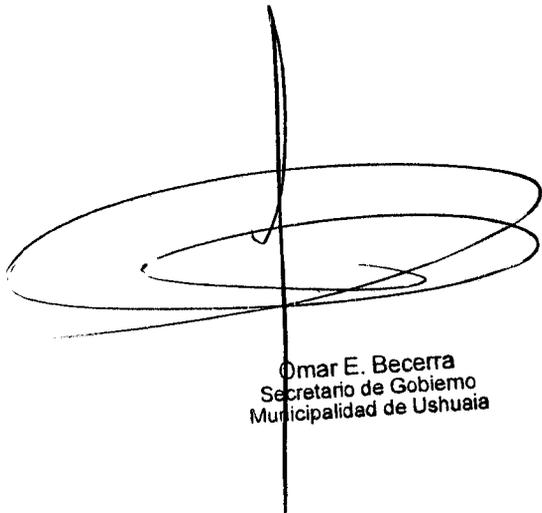
ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

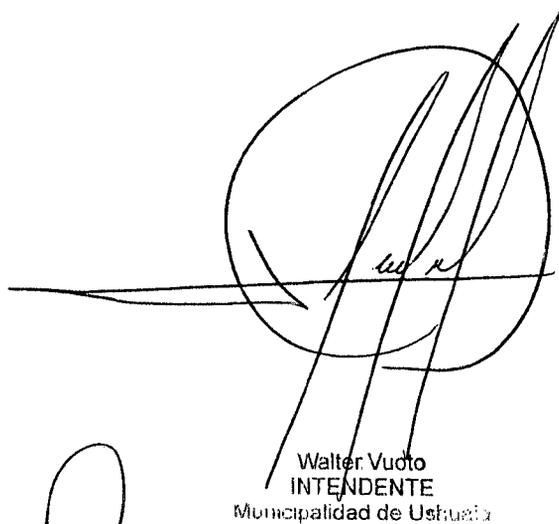
557

DECRETO MUNICIPAL N° /2.017-

6



Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR FARINA FERNANDEZ
Epto. Despacho General
D.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"